

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia General

Nº 171-2025-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 4 de diciembre de 2025.

VISTO:

El informe No 192-2025-EPS BARRANCA S.A./GG, de fecha 02 de diciembre de 2025; Informe No 001-2025- EPS BARRANCA S.A.-EBGC, de fecha 28 de noviembre de 2025; en la Sesión Extraordinaria No 10-2025 del Concejo Directivo Transitorio, de fecha 04 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el TUO del Decreto Legislativo No 1280 (DS 005-2020-VIVIENDA), que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y, el TUO del DS N°019-2017-VIVIENDA (DS 016-2021-VIVIENDA), que aprueba su Reglamento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Informe No 001-2025- EPS BARRANCA S.A.-EBGC, de fecha 28 de noviembre de 2025, el Presidente del Equipo del Buen Gobierno Corporativo remitió a la Gerencia General el proyecto de "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A.", señalando que, en el marco de la implementación progresiva del Código de Buen Gobierno Corporativo (CBGC) aprobado mediante Sesión Extraordinaria No 024-2017-CDT de fecha 29 de diciembre de 2017, se advirtió la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial No 081-2019-VIVIENDA y su modificatoria, la Resolución Ministerial No 127-2020-VIVIENDA, que aprueban la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del CBGC; identificándose el incumplimiento total del Estándar No 37- Auditoría Interna, debido a la inexistencia de instrumentos formales que regulen dicha función en la empresa;

Que, en la Sesión Extraordinaria No 010-2025, de 04 de diciembre de 2025, en el numeral 1 de la agenda, relativo a la Propuesta de "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A.", el Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria solicitó al Gerente General la exposición de la propuesta, quien cedió la palabra al Gerente de Asesoría jurídica, el cual explicó que la implementación del CBGC aprobado en 2017 requiere la adopción de instrumentos específicos y que la evaluación de cumplimiento evidenció un incumplimiento total del Estándar N° 37- Auditoría Interna;

Que, luego de la exposición y el correspondiente debate, al no existir objeciones, la Comisión de Dirección Transitoria adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"(...) ACUERDO No 01:

- 1.1 Aprobar el documento denominado "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A.", presentado mediante Informe No 001-2025-EPS BARRANCA S.A./EBGC, el cual ha sido elaborado por el Equipo de Buen Gobierno Corporativo
- 1.2. Disponer que la Gerencia General emita el acto administrativo que formalice la aprobación de la "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A."
- 1.3. Encargar a la Gerencia General la publicación de la Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A. en el Portal Institucional de la empresa prestadora, en cumplimiento del principio de transparencia (...)"

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General considera necesario formalizar la aprobación de la aprobación de propuesta de "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A.",

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

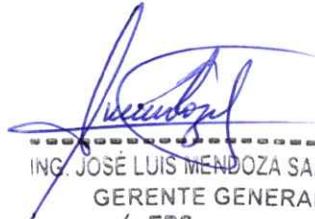
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – FORMALIZAR la aprobación de la "Política de Auditoría Interna de la EPS BARRANCA S.A.", cuyo proyecto y estructura fueron presentados en el Informe No 001-2025- BARRANCA S.A.-EBGC-, referida en el numeral 1.2 del Acuerdo No 01 de la Sesión Extraordinaria No 010-2025, de fecha 04 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el portal institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EPS
BARRANCA S.A.

 <p>EPS BARRANCA S.A.</p>	<p>Resolución de Gerencia General No 171-2025-EPS BARRANCA S.A./G.G.</p> <p>POLÍTICA DE AUDITORIA INTERNA</p>	<p>Versión 1.0 Fecha 04/12/2025</p>
---	--	---



POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA EPS BARRANCA S.A.

Aprobado con Resolución de Gerencia General
No 171-2025-EPS BARRANCA S.A./G.G.
de fecha 04 de diciembre del 2025

POLÍTICA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA EPS BARRANCA S.A

1. OBJETO:

La presente política tiene por objeto establecer los lineamientos que regulan la función de Auditoría Interna en la EPS BARRANCA S.A., garantizando la autonomía, independencia y eficiencia en el ejercicio de las funciones del responsable o equipo a cargo de esta actividad, en concordancia con los principios de buen gobierno corporativo y las disposiciones normativas aplicables al sector saneamiento.

2. ALCANCE:

La política es de aplicación obligatoria para el Directorio y sus Comités de apoyo, la Gerencia General, las Gerencias de Línea, las Jefaturas y todo el personal de la empresa que, en ejercicio de sus funciones, se encuentre vinculado con las labores de la Auditoría Interna.

3. BASE LEGAL:

- Ley No 26887, Ley General de Sociedades
- Decreto Supremo No 001-2025-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo No 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Decreto Supremo No 009-2024-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo No 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- Resolución Ministerial No 081-2019-VIVIENDA, Resolución Ministerial que aprueba la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo y sus modificatorias.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS BARRANCA S.A.

4. PRINCIPIOS RECTORES:

- a) **Autonomía e independencia:** El auditor interno o equipo de auditoría interna actúan con independencia funcional respecto de la gerencia y reportan directamente al Directorio.
- b) **Diligencia:** La auditoría interna se ejercerá con el debido cuidado y rigor profesional, en estricto cumplimiento de las normas técnicas y jurídicas aplicables.
- c) **Reserva y confidencialidad:** Toda información obtenida durante el desarrollo de la auditoría interna será tratada con absoluta reserva.
- d) **Objetividad:** Las evaluaciones deberán realizarse con imparcialidad, garantizando la transparencia y fiabilidad del proceso.
- e) **Transparencia y rendición de cuentas:** Los resultados de la auditoría interna serán informados de manera clara y oportuna al Directorio.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y asesoría, orientada a agregar valor y fortalecer la gestión institucional mediante la evaluación de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo.
- 5.2. Esta actividad garantiza que los controles establecidos resulten adecuados para mitigar riesgos, monitorea su efectividad y formula recomendaciones de mejora, con el propósito de que los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo se desarrolle de manera eficiente, eficaz y razonable, asegurando el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- 5.3. La EPS BARRANCA S.A. debe contar con un responsable o equipo de auditoría interna, cuyas competencias y experiencia deben definirse en función de la escala de sus operaciones, número de conexiones y el presupuesto de la empresa.
- 5.4. Los perfiles, competencias y experiencia profesional del responsable y/o de quienes integren el equipo de auditoría interna deberán responder a estándares de idoneidad, integridad y conocimiento especializado en materia de control, finanzas, normativa del sector saneamiento, regulación de servicios públicos y/o gestión empresarial.
- 5.5. El Directorio u órgano colegiado que haga sus veces en la EPS BARRANCA S.A., a propuesta del Comité de Auditoría, tiene la responsabilidad de nombrar y/o cesar al auditor interno o al equipo de auditoría interna de la empresa, siendo esta la instancia a la que reportará directamente, garantizándose así, la independencia funcional del responsable o equipo de profesionales a cargo de la auditoría interna.
- 5.6. El responsable o equipo de auditoría interna desarrolla sus funciones gozando de autonomía e independencia y obedece a los principios de diligencia y reserva. Depende directamente del Directorio, ante el cual reportará sus actividades, informes y resultados.
- 5.7. Se debe definir claramente como responsabilidad de la auditoría interna en un estatuto de auditoría, reglamento de funciones u otra normativa interna, el análisis de fiabilidad de la información financiera y operativa de la empresa y la verificación de la función de cumplimiento normativo.

6. PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA INTERNA:

El auditor interno debe elaborar y presentar un plan anual de trabajo y su respectivo presupuesto al Directorio para su aprobación, el cual deberá incluir como mínimo, los objetivos y el cronograma de actividades programadas. El Directorio y/o el Comité de Auditoría, podrá proponer la inclusión de cualquier tema que considere auditável al referido plan.

El plan anual de trabajo deberá formularse considerando, entre otros aspectos, las prioridades de la actividad de auditoría y de la gestión empresarial, la ausencia o debilidad de controles internos, los resultados de auditorías anteriores, así como las debilidades u oportunidades de mejora en materia de gobierno corporativo.

El responsable o equipo de auditoría interna deberá recabar información suficiente, pertinente y confiable que garantice el cumplimiento de los objetivos establecidos en el plan anual de trabajo y respalde las conclusiones y recomendaciones derivadas de su labor.

Las actividades de auditoría serán objeto de supervisión permanente por parte del Directorio y/o el Comité de Auditoría, a fin de asegurar su efectividad y debido cumplimiento.

7. RESPONSABILIDADES:

- a) El responsable o equipo de auditoría interna, deberá informar periódicamente al Directorio y/o al Comité de Auditoría sobre sus actividades establecidas en el Plan Anual de trabajo.
- b) El Directorio u órgano colegiado que haga sus veces es responsable de la aprobación y supervisión del cumplimiento de la presente política.
- c) La Gerencia General deberá garantizar al responsable o equipo de auditoría interna el acceso oportuno y sin restricciones a la información, documentación, sistemas y personal de la empresa.

8. VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La presente política entrará en vigencia desde su aprobación por el Directorio de la EPS BARRANCA S.A. y es de obligatorio cumplimiento por todos los órganos y dependencias de la empresa, quienes deberán adoptar las medidas necesarias para su efectiva implementación.